

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 21 de Enero de 1919).

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN NÚM. 34

Ilmo. Sr.: Persistiendo este Ministerio de Abastecimientos en su propósito de dar á los agricultores que deseen enajenar sus cosechas de trigo y no encuentren comprador, cuantas facilidades sean compatibles con el régimen creado por Real decreto de 10 de Agosto último, sobre constitución de los actuales Sindicatos de fabricantes de harinas, y con la delimitación de zonas de compra, establecidas por varias disposiciones de este Ministerio y últimamente por la Real orden de 11 de los corrientes, ha resuelto, como medida que pudiera en la práctica obviar gran parte de las dificultades que encuentran aquéllos para realizar la venta de sus trigos, actuar entre los productores del mismo y los Sindicatos compradores, ofreciéndoles su mediación para que puedan conseguir el fin antes expresado.

En su virtud,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, los labradores que no encontraren en los Sindicatos de fabricantes de harina autorizados para comprar trigo en sus respectivas demarcaciones ó términos municipales las necesarias facilidades para realizar el todo ó parte de sus existencias del indicado cereal, pueden dirigirse al Ministerio de Abastecimientos, para que éste en su nombre y en las condiciones que impongan, siempre que se ajusten á las disposiciones vigentes, lo ofrezcan á los Sindicatos de otras provincias que necesiten ó hubieren solicitado adquirirlo, conforme á lo prevenido en esta Real orden.

En las anteriores ofertas de venta se expresará concreta y detalladamente la cantidad y clase de trigo que se desee vender; su precio sobre vagón en la estación de origen ó en la que hubiere de facturarse, si no la tiene el pueblo en cuyo término municipal se encuentre el cereal objeto de la propuesta; la forma en que ha

de verificarse su pago por el Sindicato adquirente, y cualquier otra circunstancia ó condición que estime oportuna el vendedor.

Segundo. Los Sindicatos que no hallaren facilidad para adquirir trigo en sus respectivas zonas de compra pueden dirigirse igualmente á este Ministerio de Abastecimientos, en solicitud de adquisición de las cantidades que necesiten ó deseen comprar para el funcionamiento de sus fábricas, á fin de que se les ponga en relación con los labradores de las provincias que no forman parte de sus respectivas zonas y que deseen ó necesiten realizar la venta de sus granos. En las indicadas peticiones se expresarán asimismo las condiciones de pago y de compra que estime oportunas el Sindicato adquirente.

Tercero. Este Ministerio podrá ó no acceder á lo solicitado por los labradores ó por los Sindicatos harineros, en vista de las circunstancias en que se encuentre el abastecimiento de la provincia respectiva, la tendencia y situación del mercado de trigo en las diferentes comarcas productoras y compradoras y de la necesidad en que se hallen de adquirirlo el Sindicato ó Sindicatos á quienes se ofrezca el dicho cereal, ó que soliciten su adquisición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1919.—Argente.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

CONTINGENTE PROVINCIAL

RECAUDACIÓN—APREMIOS

Abierto el período de recaudación voluntaria correspondiente al trimestre actual por cupo corriente, moratorias y cuarta parte de suscripción al BOLETIN OFICIAL, cuyo plazo termina el 20 de los corrientes; advierto á los señores Alcaldes, como Ordenadores de pagos, que transcurrido que sea dicho día, se procederá sin otro aviso ejecutivamente por comisionado de apremio contra todos aquellos que en la fecha indicada resulte hallarse en descubierto por alguno de los conceptos expresados.

Zamora 5 de Febrero de 1919.—El Recaudador, Eugenio Alonso.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora.

Lista de los Médicos que han obtenido patente en esta Capital para el ejercicio de la profesión en el corriente año, formada en cumpli-

miento de lo que perceptúa el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, que se publica en este periódico oficial para conocimiento general y en particular de los Farmacéuticos y Centros oficiales del Estado, de la provincia y del Municipio que han de tener en cuenta las prohibiciones que señala el artículo 5.º de dicho Real decreto, advirtiéndose á los Farmacéuticos que las infrinjan que incurrirán en las responsabilidades que señala el artículo 6.º de aquella Real disposición.

Nombres y apellidos.	Localidad en donde la ejercen.	Patente expedida.	
		Clase	Número
D. Gerardo P. Fernández	Zamora	4. ^a	1
» Manuel Carrascal	»	3. ^a	2
» Francisco Piorno	»	4. ^a	3
» Arturo Rodríguez	»	4. ^a	4
» Alfonso Marín	»	4. ^a	5
» Pedro Almendral	»	3. ^a	6
» Bernardo Carrascal	»	4. ^a	7
» Francisco Hernández	»	4. ^a	8
» Julio Rivera	»	4. ^a	9
» Abelardo Prieto	»	4. ^a	10
» Enrique Lagua	»	4. ^a	11
» Dacio Crespo	»	1. ^a	12
» Enrique López Coloma	»	4. ^a	13
» Tiburcio Jiménez de la Flor	»	4. ^a	14
» Angel Dominguez Guerra	»	4. ^a	15
» Valentín Matilla	»	3. ^a	16
» Antonio Crespo	»	4. ^a	17
» Herminio Esteban Pinilla	»	4. ^a	18
» Luis Díaz Hernández	»	4. ^a	19
» Francisco Pascual	»	4. ^a	20
» José García Fraga	»	4. ^a	21
» Geminiano Carrascal	»	4. ^a	22
» Juan Bermúdez	»	4. ^a	23

Zamora 6 de Febrero de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Moraga.

R-251

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de Alcañices.

Juez suplente del mismo: D. Santiago Losada Fernández.

Juez de Carbajales de Alba: D. Manuel Alonso Pérez.

En el partido de Benavente

Fiscal de Alcubilla de Nogales: D. Antonio Tejedor Dieguez.

Juez suplente de Melgar de Tera: D. Antonio del Amo Lanseros.

Juez de San Pedro de Ceque: D. Manuel Verdes Martínez.

En el partido de Puebla de Sanabria

Fiscal suplente de Codesal: D. Marcelino Bobillo Devesa.

Juez de Robleda: D. David San Román Arias.

En el partido de Toro

Fiscal suplente de Belver de los Montes: don Juan Bragado Ramos.

Juez suplente de Venialbo: D. Anastasio Martínez García.

En el partido de Zamora

Juez Suplente de Carrascal: D. Felipe Sebastián Gabriel.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.^a del artículo 5.^o de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 22 de Enero de 1919.—P. A. de la S. de G.—El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano. R—139

Ayuntamientos

SAN CIPRIÁN

Don Manuel González Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Ciprián de Sanabria.

Hago saber: Que con arreglo al caso 5.^o artículo 34 de la Ley, ha sido comprendido en el alistamiento de este distrito municipal, para el reemplazo del año actual, el mozo que á continuación se relaciona.

Manuel Rodríguez Rodríguez, hijo de Francisco y de Joaquina, difuntos, y como se ignora el paradero de dicho sujeto se le cita por el presente anuncio por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para los actos siguientes:

1.^o Para la rectificación del alistamiento el día 26 del actual, á las diez.

2.^o Para el cierre definitivo del mismo, el día 9 de Febrero, á la misma hora.

3.^o Para el acto del sorteo el 16 de Febrero.

4.^o Para la clasificación y declaración de soldados el día 2 de Marzo, á las siete su principio.

Si no comparece á estos actos será declarado prófugo con arreglo al artículo 157 de la Ley.

San Ciprián 20 de Enero de 1919.—El Alcalde, Manuel González. R—154

ASPARIEGOS

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de este término, dotada con el sueldo de 750 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por meses vencidos. Los que deseen desempeñarla pasarán á tratar con el Alcalde que suscribe.

Aspariegos 1.^o de Febrero de 1919.—El Alcalde, Cecilio Gómez. R—226

MORALES DE REY

Con arreglo al caso 5.^o del artículo 34 de la Ley, han sido comprendidos en el alistamiento de este distrito para el Reemplazo del año actual los mozos que á continuación se relacionan:

Domingo Folgado Pérez, hijo de Alejandro y María.

Miguel San Nicolás Peña, hijo de Tomasa Peña.

Ervigio Pedro Villarino Freire, hijo de Francisco é Isabel.

Blás de Antón, hijo de Laura Antón.

Florentino Charro Casado, hijo de Lino é Inés.

Y como se ignore el paradero de dichos sujetos se les cita por el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para los actos siguientes:

1.^o Para la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 26 del actual, á las diez de la mañana.

2.^o Para el cierre definitivo del mismo que tendrá lugar el día 9 de Febrero, á igual hora.

3.^o Para el acto del sorteo que tendrá lugar el día 16 de Febrero y hora de las siete de la mañana.

4.^o Para el acto de la clasificación de soldados que se verificará el día 2 de Marzo, á la hora de las nueve.

Si no comparecieren á estos actos serán declarados prófugos de conformidad á lo que dispone el artículo 157 de la Ley.

Morales de Rey 23 de Enero de 1919.—El Alcalde, Manuel Pérez. R—150

FERRERUELA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado en este distrito municipal para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.^o del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Pedro Blanco Pérez, hijo de Tomás y Rufina, y Rafael Rivas Rodríguez, hijo de Santiago y María, é ignorando su paradero, se inserta este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que les sirva de citación para los actos siguientes:

1.^o Rectificación del alistamiento el día 26 del actual, á las diez de su mañana.

2.^o Cierre definitivo del mismo el día 9 del próximo mes de Febrero, á las diez de su mañana.

3.^o Sorteo el día 16 de dicho Febrero, á las siete de su mañana.

4.^o Clasificación y declaración de soldados el día 2 de Marzo próximo, á las nueve de la mañana.

Advirtiéndoles que si no comparecen á estos actos, especialmente al de la clasificación y declaración de soldados, se procederá inmediatamente á instruirles los expedientes de prófugos, y serán declarados como tales, en armonía con lo dispuesto en el artículo 107 de la precitada ley de Reclutamiento.

Ferreruela 23 de Enero de 1919.—El Alcalde, Martín Vara. R—196

PELEAGONZALO

Hallándose comprendidos en el alistamiento formado en este pueblo para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.^o del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, los mozos Bernardino Murcia Avedillo, hijo de Estanislao y Felipa, y Francisco Enriquez Folguera, hijo de Fernando y Modesta, é ignorándose el paradero de los mismos así como el de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que concurran á los actos siguientes, que han de tener lugar ante este Ayuntamiento.

1.^o Rectificación del alistamiento, el día 26 del actual, á las ocho.

2.^o Cierre definitivo del mismo alistamiento, el día 9 del próximo mes de Febrero, á las ocho.

3.^o Sorteo, el día 16 del propio mes de Febrero, á las ocho.

4.^o Clasificación y declaración de soldados el día 2 de Marzo próximo, á las ocho.

En la inteligencia que de no comparecer á dichos actos, y muy especialmente á la clasificación de soldados, serán declarados prófugos.

Peleagonzalo 21 de Enero de 1919.—El Alcalde, Ezequiel Salgado. R—194

VILLAR DEL BUEY

Hallándose comprendidos en el alistamiento formado en este distrito para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.^o del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, los mozos Francisco Eleno Ferrera, hijo de Victor y Antonia; Lisardo Sastre Carnero, hijo de Domingo y Martina; Francisco Beneitez Eleno, hijo de Antonio y Baltasara, y Andrés Nieto Calles, hijo de Francisco y Marina, é ignorando el paradero de los mismos, se les cita por medio de este anuncio que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que comparezcan á los actos siguientes que han de tener lugar ante este Ayuntamiento:

1.^o Cierre definitivo del alistamiento el día 9 del próximo Febrero, á las diez.

2.^o Sorteo el día 16 del mes de Febrero, á las ocho.

3.^o Clasificación y declaración de soldados, el día 2 de Marzo próximo, á las ocho.

En la inteligencia que de no comparecer á dichos actos y muy especialmente á la clasificación y declaración de soldados serán declarados prófugos.

Villar del Buey 29 de Enero de 1919.—El Alcalde, Manuel Tejado. R—195

BENAVENTE

Don Heriberto del Olmo Senra, Alcalde Constitucional de esta villa de Benavente.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el actual reemplazo, los mozos que á continuación se expresan, en consonancia con lo que dispone la Ley, y no habiéndose podido citarlos personalmente por encontrarse ausentes é ignorarse su paradero, se les cita y llama por medio del presente edicto para que comparezcan por sí ó representados legalmente en la Sala Capitular de este dicho Ayuntamiento los días 9 de Febrero próximo, á las once de la mañana, el día 16 del mismo mes, á las siete de la mañana y el día 2 de Marzo próximo, á las once, en que tendrán lugar los actos de cierre definitivo de las listas rectificadas del alistamiento y sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, verificándose esta citación conforme á las disposiciones de la Ley; con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Froilán Fernández de la Iglesia, hijo de Manuel y de Vicenta.

Luis Carlos Alberto Pepín Oliver, hijo de Eduardo y de María.

Hermenegildo Rafael Fidalgo Centeno, hijo de Severiano y de Basilisa.

Cipriano Rodríguez Núñez, hijo de Fernando y de Clara.

Esteban Mateos Morán, hijo de Silvestre y de Toribia.

Vicente Justo Mañas del Amo, hijo de Antonio y Carolina.

Benavente 29 de Enero de 1919.—El Alcalde, Heriberto del Olmo. R—193

GALENDE

Hallándose comprendido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual, el mozo Braulio Pino Martínez, hijo de Braulio y Filomena, cuyo paradero se ignora así como el de sus padres, se le cita por medio del presente á fin de que el mozo, sus padres ó personas que le representen comparezcan ante este Ayuntamiento, los días 26 del actual á las diez, 16 de Febrero próximo á las siete, y 2 de Marzo siguiente á las ocho, días en que tendrán lugar la rectificación del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados respectivamente; bajo apercibimiento que de no comparecer se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Galende 20 de Enero de 1919.—El Alcalde, Pedro Sánchez. R—206

SAN VICEETE DEL BARCO

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual el mozo Nicolás Gago Fernández, hijo de Manuel y de Gregoria, natural de Losilla, hoy en ignorado paradero, se le cita por medio del presente para que comparezca en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 2 de Marzo próximo venidero, que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento que de no comparecer á dicho acto, ó remitir certificado de haberlo efectuado ante otro Ayuntamiento ó Consusado, se le declarará prófugo en virtud de disposiciones vigentes.

San Vicente del Barco 24 de Enero de 1919.—El Alcalde, Francisco González. R—204

TORO

Para resolver asuntos que afectan á la deuda Municipal, se convoca á los acreedores de este Ayuntamiento, para que concurran á esta Casa Consistorial á la Junta que tendrá lugar á las once del día 20 del corriente.

Toro y Febrero 2 de 1919.—El Alcalde-Presidente, Gaspar Calvo. R—228

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante una plaza de Médico titular de este Municipio, dotada con la cantidad de 999 pesetas anuales, satisfechas por meses vencidos, para la asistencia gratuita de 300 familias pobres.

Los aspirantes, que han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, á contar desde que el presente anuncio se inserte en el periódico oficial de la provincia; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Toro 2 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Gaspar Calvo. R—222

CARRASCAL

Por renuncia del que la venía desempeñando, D. Pelegrin Pascual, se halla vacante la plaza de Inspector de higiene y sanidad pecuaria de este pueblo, con el sueldo anual que la Ley dispone, pagado por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial, acompañadas de los títulos profesionales.

Carrascal 30 de Enero de 1919.—El Alcalde, Juan Carretero. R—208

PINILLA DE TORO

Don Santos Rodríguez Sevillano, Alcalde Constitucional de Pinilla de Toro.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Médico titular de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia á 75 familias pobres.

Los aspirantes, que habrán de ser por lo menos Licenciados en Medicina y Cirugía, acompañarán á su solicitud justificantes de sus hojas de servicios y de estudios; entendiéndose que el plazo para solicitar es de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Pinilla de Toro 1.º de Febrero de 1919.—El Alcalde, Santos Rodríguez. R—231

VADILLO DE LA GUAREÑA

Vacante por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Médico titular de la beneficencia municipal, se anuncia su provisión en propiedad con el sueldo anual de 750 pesetas, por la asistencia de 40 familias pobres que designe el Ayuntamiento, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes, Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus instancias en esta Alcaldía dentro de treinta días, contados desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial.

Vadillo de la Guareña 29 de Enero de 1919.—El Alcalde, Cecilio Galvez. R—223

TRABAZOS

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este término, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Quintas, los mozos Manuel Martín Pascual, hijo de Pedro y Rosa, y Daniel de la Iglesia Cabo, hijo de Ramón y Antonia, y apesar de haber sido citados por medio del BOLETÍN OFICIAL, para el acto de la rectificación del mencionado alistamiento, que tuvo lugar el día de hoy, no han comparecido, se les cita, por segunda vez, para que comparezcan el segndo domingo de Febrero próximo á las doce, que tendrá lugar la rectificación y cierre definitivo del alistamiento,

apercibiéndoles que de no comparecer serán eliminados del mismo.

Trabazos 26 de Enero de 1919.—El Alcalde, Miguel Fernández. R—186

QUINTANILLA DE URZ

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 250 pesetas.

Lo que se hace público para que en el término de quince días, á contar desde su inserción en el periódico oficial, presenten las solicitudes al Alcalde los que la deseen.

Quintanilla de Urz 21 de Enero de 1919.—El Alcalde, Victorino Zurro. R—137

BENEGILES

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se relacionan, é ignorándose su paradero, se les cita por medio de este anuncio para que comparezcan en la Casa Consistorial de este pueblo, á los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento el día 26 del corriente, á las nueve del mismo.

Cierre definitivo del alistamiento el día 9 de Febrero, á las diez.

Sorteo el día 16 de Febrero, á las siete de la mañana.

Clasificación y declaración de soldados el día 2 de Marzo, á las nueve.

En la inteligencia que de no comparecer serán declarados prófugos, especialmente si no comparecen al último de los actos relacionados.

Mozos que se citan.

Argimiro Santiago González Heredero, hijo de Raimundo y María Nieves.

Julio Alonso Fernández, hijo de José Antonio y Petronila.

Benegiles 21 de Enero de 1919.—El Alcalde, Alejandro del Valle. R—197

PELEAS DE ARRIBA

Don Francisco Moralejo García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peleas de arriba.

Hago saber: Que los mozos que á continuación se relacionan, han sido incluidos en el alistamiento formado para el corriente año por este término, con arreglo al artículo 34 de la ley de Reclutamiento, y como se ignore el paradero de ellos y sus padres, se les cita por el presente para que concurran á los actos de la rectificación el día 26 del actual, sorteo, el 16 de Febrero, clasificación el 2 de Marzo próximo, á las nueve de su mañana, ante este Ayuntamiento, al objeto de ser tallados y reconocidos, ó en otro caso utilicen los beneficios del artículo 108 de la Ley; pues de no verificarlo serán declarados prófugos, según determina citada Ley.

Mozos que se citan.

Celestino Rivero Almeida, hijo de José y Segunda.

Eduardo García Díez, hijo de Romualdo y Encarnación.

Peleas de arriba 24 de Enero de 1919.—El Alcalde, Francisco Moralejo. R—192

MADRIDANOS

Habiendo sido comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo actual como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, el mozo Gumersindo Palazuelo Esteban, hijo de Edelmiro y Justa, naturales de Bamba, é ignorándose donde reside, como igualmente sus padres, se les cita por medio del presente, para los actos siguientes:

1.º Cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar el 9 de Febrero próximo, á las diez de la mañana.

2.º Sorteo el 16 de Febrero, á las siete del mismo.

3.º Clasificación y declaración de soldados el 2 de Marzo próximo, á las nueve del mismo.

Si mencionado mozo no comparece á dichos

actos y especialmente á la clasificación será declarado prófugo.

Madridanos 27 de Enero de 1919.—El Alcalde, Jerónimo Margallo. R—176

PALACIOS DE SANABRIA

Don Vicente Riego y Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palacios de Sanabria.

Hago saber: Que el mozo José Rodríguez San Román, hijo de Baltasar y Lucía, ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo como incluido en los casos 2.º y 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reemplazos para el del año actual de 1919, en ignorado paradero.

Igualmente se hallan incluidos en el mismo alistamiento como comprendidos en el caso 5.º del citado artículo 34 los mozos Isidro Rodríguez Ramos, hijo de Pedro é Ignacia y Sebastián Pérez Lorenzo, hijo de José y Juana, cuyos mozos y sus padres se ignora su paradero, por lo que se les cita por el presente anuncio para los actos siguientes y primeras horas de la mañana.

1.º Rectificación del alistamiento el día 26 del actual.

2.º Cierre del alistamiento el día 9 de Febrero.

3.º Sorteo el día 16 del mismo.

4.º Clasificación y declaración de soldados el día 2 de Marzo.

Debiendo comparecer ante este Ayuntamiento en los días citados ó hacer uso del derecho que les concede el artículo 108 y demás concordantes de la citada Ley, pues de no verificarlo serán declarados prófugos.

Palacios de Sanabria 20 de Enero de 1919.—El Alcalde, Vicente Riego. R—162

VILLANUEVA DE AZOAGUE

Comprendido en el alistamiento de este distrito municipal para el reemplazo del año actual, conforme á la Ley del concepto, el mozo Toribio del Hoyo Garrido, natural del mismo, hijo de Agustín y de Catalina y cuyo paradero se ignora, habiendo resultado infructuosas todas cuantas indagaciones ha hecho hasta hoy este Ayuntamiento, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 9 del Febrero, al cierre definitivo del alistamiento; sorteo el 16 del mismo y clasificación y declaración de soldados el 2 de Marzo; en la inteligencia que de no comparecer al último acto citado, será declarado prófugo.

Villanueva de Azoague 1.º de Enero de 1919.—El Alcalde accidental, Conrado Cordero. R—225

CASASECA DE LAS CHANAS

Ignorándose el paradero del mozo Romualdo Calvo Blanco, hijo de Ceferino y Cristeta, así como el de sus padres, y estando comprendido con el número 2 para el alistamiento del actual reemplazo, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, se cita por medio del presente á fin de que comparezca en la Sala Capitular de este Ayuntamiento á los actos siguientes:

Cierre definitivo del alistamiento el día 9 de Febrero próximo, á las diez.

Sorteo de mozos alistados, el 16 del mismo, á las siete.

Clasificación y declaración de soldados el día 2 de Marzo, á las nueve.

Apercibiéndole que si no comparece á dichos actos, incurrirá en las responsabilidades consiguientes.

Casaseca de las Chanas 30 de Enero de 1919.—El Alcalde, Manuel Casaseca. R—224

Juzgados de primera instancia

BENAVENTE

Cédula de citación

Aparicio Ramirez, Mariano; vecino de Villabrazaro, y cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá ante la Audiencia provincial de Zamora, en los días once y doce de Abril próximo y hora de las diez de su mañana, para que

como testigo asista á las sesiones del juicio-oral del sumario instruido por homicidio, contra Eutimio Rubio Román, señalado para dichos días.

Benavente veintinueve de Enero de mil novecientos diecinueve.—El Secretario, Nicolás Carrillo. R—215

ZAMORA

Don Francisco Navarro Velázquez de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á Zenón de Mena Lucas, que fué lesionado en el choque de trenes ocurrido en la Estación del Perdigón el veintiseis de Diciembre último, á fin de que comparezca ante este Juzgado, para ser reconocido por facultativos é instruirle del derecho que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zamora á veinticuatro de Enero de mil novecientos diecinueve.—Francisco Navarro.—P. S. M., P. D., José Jiménez. R—159

Don Francisco Navarro y Velázquez de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los individuos que se crean perjudicados como dueños de las mercancías que sufrieron averías con motivo del descarrilamiento ocurrido el veintitres de Septiembre del año último, en el kilómetro ciento dos de la línea de Salamanca á Astorga, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, á fin de prestar declaración é instruirles del derecho que les concede el artículo ciento nueve de la Ley riuaria.

Dado en Zamora á veintinueve de Enero de mil novecientos diecinueve.—Francisco Navarro.—P. S. M., P. D., José Jiménez. R—200

TORO

Don Manuel de la Plaza y Navarro, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y ordeno á los Agentes de policía judicial de la Nación, procedan á busca y rescate de cinco gallinas, cuatro rojas una empedrada y dos gallos blancos con pintas negras, que en la noche del treinta ó madrugada del treinta y uno de Enero próximo anterior, fueron robadas á Fausta García Mota, del corral que la misma tiene en la Plaza de Arbas, de esta población; deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y poniéndolas á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de este día en el sumario que por el delito de robo me encuentro instruyendo con el número ocho de los del corriente año.

Dado en Toro á primero de Febrero de mil novecientos diecinueve.—Manuel de la Plaza. R—229

Bravo Hernández, Obdulia; conocida por Ignacia, de veintidos años de edad, hija de Nicolás y Consuelo, soltera, profesión las labores de su sexo, natural y vecina de Toro, domiciliada últimamente en la misma, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Zamora, con objeto de responder de los cargos que contra la misma resultan en la causa seguida con el número cuarenta y cinco del año mil novecientos dieciocho, por hurto de mies, y ser constituida en prisión; apercibida que de no verificarlo lo parará el perjuicio á que haya lugar.

Toro veintiuno de Enero de mil novecientos diecinueve.—El Juez de instrucción interino, Pedro Ferrero. R—132

Santos Llorente, Ruperta; conocida por Juana, de veintiseis años de edad, hija de Apolinar y Paula, soltera, profesión sus sexo, natural de Segovia, vecina de Toro, su último domicilio, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Zamora, á responder de los car-

gos que contra la misma resultan, y ser constituida en prisión provisional en la causa que se sigue por hurto de mies, con el número cuarenta y cinco del año mil novecientos dieciocho; apercibida que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Toro veintiuno de Enero de mil novecientos diecinueve.—El Juez de instrucción interino, Pedro Ferrero. R—133

Juzgados municipales

FARAMONTANOS DE TÁBARA

Cédulas de citación.

Por la presente y en vista de providencia dictada hoy por D. Pedro Matellán, Juez municipal de este distrito, en diligencias de juicio verbal civil seguidas en este Juzgado por don Demetrio Alfonso Ferrero, demandante, de esta vecindad, en reclamación de cuatrocientas cincuenta pesetas, contra Nicolás Tomás Alfonso, vecino de este pueblo, hoy en ignorado paradero, se cita á dicho demandado para que con las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á la celebración de dicho juicio, cuya comparecencia tendrá lugar á las ocho de la mañana del primer día hábil siguiente al vigésimo del en que aparezca la presente cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; con apercibimiento que si no comparece al acto se declarará en rebeldía sin volver á citarle, parándole el perjuicio que haya lugar.

Faramontanos de Tábara treinta y uno de Enero de mil novecientos diecinueve.—El Secretario, Manuel Prieto.

Por la presente y en virtud de providencia dictada hoy por D. Pedro Matellán, Juez municipal de este distrito, en diligencias de juicio verbal civil seguidas en este Juzgado por don Juan García, vecino de Tábara, demandante, en reclamación de ciento cuarenta y dos pesetas, contra Nicolás Tomás Alfonso, de esta vecindad, demandado y hoy en ignorado paradero, se cita á dicho demandado para que con las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á la celebración de dicho juicio, cuya comparecencia tendrá lugar á las cuatro de la tarde del primer día hábil siguiente al vigésimo del en que aparezca la presente cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; con apercibimiento que si no comparece al acto se declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Faramontanos de Tábara treinta y uno de Enero de mil novecientos diecinueve.—El Secretario, Manuel Prieto.

Por la presente y en virtud de providencia dictada hoy por D. Pedro Matellán, Juez municipal de este distrito, en diligencias de juicio verbal civil seguido en este Juzgado por don Juan Manuel Ferrero Fernández, vecino de este pueblo, demandante, en reclamación de doscientas setenta pesetas, contra Nicolás Tomás Alfonso, demandado, vecino de este mismo pueblo, hoy en ignorado paradero, se cita á dicho demandado para que con las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á la celebración de dicho juicio, cuya comparecencia tendrá lugar á las dos de la tarde del primer día hábil siguiente al vigésimo del en que aparezca la presente cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; con apercibimiento que si no comparece al acto se declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Faramontanos de Tábara treinta y uno de Enero de mil novecientos diecinueve.—El Secretario, Manuel Prieto.

Por la presente y en virtud de providencia dictada hoy por D. Pedro Matellán, Juez municipal de este distrito, en diligencias de juicio verbal civil seguidas en este Juzgado por don José Casado Ferrero, demandante, de esta vecindad, en reclamación de trescientas cuarenta y siete pesetas, contra Nicolás Tomás Alfonso, demandado, también de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, se cita á dicho de-

mandado para que con las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á la celebración de dicho juicio, cuya comparecencia tendrá lugar á las diez de la mañana del primer día hábil siguiente al vigésimo del en que aparezca la presente cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con apercibimiento que si no comparece al acto se declarará en rebeldía, sin volver á citarle, parándole el perjuicio que haya lugar.

Faramontanos de Tábara treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Manuel Prieto.

SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES

Don Gaspar Prieto Ramos, Secretario habilitado del Juzgado municipal de la villa de Santibañez de Vidriales.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Santibañez de Vidriales á treinta de Enero de mil novecientos diecinueve, el Sr. D. Vicente Blanco y Blanco, Juez municipal suplente por enfermedad del propietario, formando Tribunal con los adjuntos D. Antonio Centeno Cortés y D. Angel Martínez Barrón; visto el juicio verbal civil que pende en este Juzgado municipal entre partes de la una actor demandante D. Gerardo Ferrero Acedo, vecino y del comercio de esta villa, y de la otra como demandado D. Isidro Delgado García, mayor de edad y vecino de Moratones, anejo de Bercianos de Vidriales, sobre reclamación de doscientas cuarenta y seis pesetas que le es en deber, importe de géneros que su esposa sacó al fiado de su comercio.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al demandado Isidro Delgado García, vecino del referido Moratones, al pago de doscientas cuarenta y seis pesetas que es en deber al demandante D. Gerardo Ferrero Acedo por las costas y gastos del juicio; y mediante hallarse declarado rebelde el referido demandado Isidro Delgado García, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Blanco—Antonio Centeno.—Angel Martínez.—Rubricados.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Tribunal municipal de esta villa de Santibañez de Vidriales estando celebrando audiencia pública hoy día treinta de Enero de mil novecientos diecinueve.—El Secretario habilitado, Gaspar Prieto.—Rubricado.

Y para la publicación en el BOLETIN OFICIAL del encabezamiento y parte dispositiva de dicha sentencia en rebeldía del demandado, expido la presente á los efectos de los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de dicho Cuerpo legal, con el V.º B.º del Sr. Juez municipal en Santibañez de Vidriales á treinta de Enero de mil novecientos diecinueve.—El Secretario habilitado, Gaspar Prieto.—Visto bueno.—El Juez, Vicente Blanco.

Juzgados militares.

VALENCIA

Canos Fenollosa, Francisco; hijo de Francisco y de Amalia, natural de Castellón de la Plana, de estado soltero, profesión estudiante, de diecinueve años de edad, domiciliado en Castellón, Cabo de la 3.ª Compañía de la Brigada de Tropas de Sanidad Militar, que desertó en Zamora, al regreso de una Comisión del servicio, procesado por dicha falta, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Médico, Juez instructor de la expresada Compañía, de guarnición en Valencia, D. Ramón Jiménez Muñoz.

Valencia 27 de Enero de 1919.—Ramón Jiménez. R—216